## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS:**

**OFICIALES:** Como función principal, llevan a cabo los levantamientos de Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Inscripciones, Divorcios (Administrativos), principalmente; así como también la realización de procedimiento abreviado/resolución administrativa para llevar a cabo la corrección de datos en las diversas actas.

**AUXILIAR SECRETARIA:** Apoyo en los diversos actos que realizan los oficiales, desde localizar hasta fotocopiado y escaneo de documentos.

## **PROCEDIMIENTO:**

## PARA CERTIFICACION DE ACTAS:

- Se ubica el acta en el libro al que corresponda, mediante una búsqueda en nuestro archivo.
- Se realiza una copia fotostática de la misma, una vez ubicada.
- Se realiza la certificación e impresión de la misma en los formatos oficiales con los datos que arroja el libro.
- Se realiza la copia del acta correspondiente dentro del formato oficial.
- Se firma y entrega el acta al ciudadano, una vez corroborados los datos, y que él mismo presenta el recibo del pago de derechos correspondientes ante la oficina de Tesorería.

## PARA ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS:

- El ciudadano se presenta a elaborar la solicitud para su aclaración administrativa, trayendo consigo los documentos probatorios que se estimen necesarios para verificar si es procedente su solicitud y procedimiento.
- Se realiza la valoración correspondiente de los documentos probatorios; en caso de ser procedente, se admite y expide una

- resolución con fallo en favor del ciudadano, misma a la que se le realiza una fotocopia para anexar al expediente.
- Se hace entrega de la resolución original al ciudadano, previo al pago de derechos que corresponda en la oficina de Tesorería.
- Se integra expediente que comprende la solicitud del ciudadano, así como copias de los documentos de identificación y probatorios, el acta a la cual se le realizará aclaración y corrección de datos, y copia de resolución; para así presentarlo ante oficialía de partes de la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- Se procede a hacer anotación marginal en acta del ciudadano afectado.